

Modifica artículo 6°
Ordenanza N° 1295/82

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. **D-30-05 D.E. B-1246-05 SECRETARIA GENERAL** – Modificación art.6° de la Ordenanza 1295/82, restitución de inmuebles con tenencia precaria.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Ordenanza N° 1295/82 el ----
----- cual quedará redactado de la siguiente manera:El reintegro del inmueble se hará por Decreto del Departamento Ejecutivo, formalizándose mediante acta, una vez realizados los trabajos establecidos en el artículo 5°.-

Posteriormente a ello, la Municipalidad iniciará las acciones de apremio correspondientes para su cobro judicial o extrajudicial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6087/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pablo Gabriel Cairat
Intendente
H.C.D. Pergamino